



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS
Oficio No. SFPPue/OS/SR/DAQD/2211/2022

ASUNTO: SE REMITE MENSAJE DE PLATAFORMA #PROintegridad
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 08 de agosto de 2022
Expediente de clasificación archivística: SFP.SR.DAQD/10C.10,9/8.2022

DONACIANA LÓPEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 fracciones I y II, 14 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, 23, 27, 30 fracción VII, 31 fracción IV, 35 fracciones V, IX, XI, XII, XVII, XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 3 fracción I, 5 fracción VIII, XXXV, 15, 18, 19, 20 fracción IV y 35 de la Ley de Protección a Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 5 fracción III.2, 7, 12, 15, y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; sírvase recibir para su atención y seguimiento precedente **mensaje recepcionado en la plataforma #PROintegridad con folio D20220711011442000748JrDFG**, de fecha once de julio de dos mil veintidós, emitido por la usuaria identificada como "Cristal Gutiérrez", con cuenta de correo jignacio.fp@gmail.com, compuesto de una foja útil en su anverso y reverso, en el que se narra hechos de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto y considerar el asunto de su competencia, me permito solicitarle que realice las actuaciones pertinentes y determine lo que en derecho proceda, informando el desahogo de su gestión esta Dirección a mi cargo y a la ocursoante, haciendo referencia al número de oficio señalado. Recordándole que los datos personales de la usuaria deberán ser protegidos en términos de lo señalado por las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y su divulgación será motivo de responsabilidad.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Secretaría de la
Función Pública

JESUS SANCRISTOBAL ANGE
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 5 fracción VIII, numeral VIII.1, 7 fracciones VII, VIII y IX, 10, 15 fracción XV y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

Erika Lozano Peña España
Jefa de Departamento de Seguimiento a Quejas y Denuncias
Elaboró

Jesús San Cristóbal Ángel
Director de Atención a Quejas y Denuncias
Revisó

ccp. Jaime Rodríguez Ochoa, Subsecretario de Responsabilidades en la Secretaría de la Función Pública. Para su conocimiento. Usuaria identificada como "Cristal Gutiérrez". Quien señala número telefónico y correo electrónico para ser notificada: 2221869541 y jignacio.fp@gmail.com. Para su conocimiento, notificación y seguimiento ante la instancia correspondiente. Archivo.

CE/DAQD-1617/2022.



